

Hoy diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que se allegó Despacho Comisorio del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Garagoa Boyacá, al correo electrónico institucional el día 12 de enero del presente año, a las 16:43 horas, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00001-00 (2021-00005-00) COMITENTE
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	FUNDACIÓN DE LA MUJER.
APODERADA:	Dra. Ma. FERNANDA ORREGO LÓPEZ
ASUNTO:	ORDENA CUMPLIR COMISIÓN
EJECUTADOS:	JHON ALEJANDRO TRIANA, ANA BERTILDE MARTÍNEZ VELOZA.

Enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2.022).

Auxíliese y cúmplase en debida forma la comisión conferida a este Despacho Judicial por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Garagoa Boyacá; en consecuencia, se ordena practicar diligencia de secuestro a los inmuebles denominados “ENCENILLOS”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 090-17872, y el predio denominado LOTE DE TERRENO, identificado con folio inmobiliario N° 090-40691, registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, ubicados en la vereda SISA de esta comprensión territorial.

Para tal fin se señala el día **jueves siete (07) de abril del año que avanza, a partir de las nueve y treinta (9:30 a.m.)**, de la mañana; se designa como secuestre a la ciudadana Liliana Moreno Martínez; integrante de la lista de auxiliares de la justicia para este estrado judicial. Comuníquesele su designación al correo electrónico lilianamorenomartinez2709@gmail.com , celular 3112145905, carrera 7 N° 23-50 Tunja y désele posesión al cargo; se exhorta a la parte interesada que a más tardar el día de la diligencia, aporte copia de la escritura pública N° 220 del 31 de octubre de 2012, corrida en la Notaría Única del Círculo de Úmbita y copia de la sentencia adiada el 7 de junio del 2007, proferida por el Juzgado 22 de Familia de Bogotá, a fin de identificar los predios por sus linderos, conforme lo ordenó el comitente en auto del 6 de diciembre anterior.

Se advierte a las partes e intervinientes que deberán cumplir con las recomendaciones proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Recursos Humanos, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)¹ para las Diligencias Fuera del Despacho Judicial, Por Secretaría, se le remitirá a las partes e intervinientes el protocolo en mención, a fin de que lo estudien y apliquen con total rigor.

La parte interesada en la diligencia objeto de la comisión que deberá suministrar el transporte para la suscrita Juez, el secretario del Juzgado, así como para el auxiliar de la justicia designado; dicho medio de transporte, según las indicaciones del protocolo aludido, deberá estar adecuado para permitir la distancia mínima de 2 metros entre cada pasajero y una silla de vacía de por medio.

Los intervinientes deberán acatar el cumplimiento de todos los protocolos de prevención del Covid-19, deberán portar y usar todos los elementos de protección personal y ante su inobservancia, se suspenderá la diligencia.

¹<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36695118/39425530/PROTOCOLO+PARA+DILIGENCIAS+POR+FUERA+DE+LA+SEDE+JUDICIAL/a2be1de1-879b-4048-a535-a31effbcf92c>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 003 FIJADO HOY 27-01-2.022 A LAS 8:00 A.M. JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO
--

j01PrmPal.E.Jr.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73b2c4422e9521c67cc0a671dda1ded689cfe5ce6cd1177711aaec1ddf2add1f

Documento generado en 26/01/2022 03:48:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>